



BASES CAMPAÑA BONOS DE MEDINA DE POMAR:

1.- Objeto y finalidad.

Subvención directa y nominal para amortiguar los efectos negativos sobre el consumo y la actividad económica provocados por la crisis de la COVID-19. Impulsando el comercio de proximidad.

2.- Órgano Competente.

Alcaldía.

3.- Suficiencia de Crédito.

Aplicación presupuestaria 23100 430001- asistencia social primaria. Bonos sociales al consumo. Importe : 90.000 euros.

4.- Beneficiarios.

Todos los empadronados con anterioridad a la fecha de anuncio del estado de alarma, 14 de marzo de 2020.

5.- Entidades colaboradoras (empresas, comercios, autónomos).

Todas aquellas microempresas (empresas que menos de 10 trabajadores y el volumen de negocios y el balance general no supera los 2 millones de euros), comercios, autónomos que firmen la aceptación de los bases según el procedimiento descrito más adelante y no incurran en algunos de estos supuestos:

a) Haber sido **condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones** o ayudas públicas **ni por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.**

b) Haber solicitado la declaración de **concurso voluntario**, no haber sido **declarados insolventes** en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, **estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados** conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido **declarados culpables**, a la **resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.**

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los **supuestos de la Ley 3/2015**, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de **incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas**, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,





en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) **No hallarse al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** o frente a la **Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) **Tener la residencia fiscal** en un país o territorio **calificado reglamentariamente como paraíso fiscal**.

g) **No Hallarse al corriente de pago** de obligaciones por **reintegro de subvenciones** en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) **Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones** conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan

La justificación de no incurrir en estos supuestos podrá ser sustituida por la declaración responsable; el Ayuntamiento realizará las averiguaciones necesarias para comprobar la veracidad de los datos.

En el caso de que se incurra en alguno de estos supuestos, se perderá la condición de entidad colaboradora. Lo que causará la exigencia de devolución de las cantidades percibidas y la prohibición de recibir cualquier cantidad.

TRAMITACIÓN.

1.- Tramitación para Beneficiarios.

1.1.-Solicitud de los bonos.

En la oficina de Secretaria, en el horario que se disponga por resolución de Alcaldía.

Del día 3 de diciembre al día de 15 de diciembre de 2020.

El bono es de 30.El precio del paquete es de 15 €, su valor son 30

€.

Sólo se puede adquirir un paquete de bonos- tarjeta por persona. En caso de unidades familiares se darán bonos- tarjeta unificados.

Para adquirir los bonos es necesario presentar documento que acredite la identidad: DNI, tarjeta de extranjería, o pasaporte.

Si el menor no posee DNI, es necesario aportar el libro de familia.

Los bonos de los menores de edad sólo los pueden comprar sus padres o tutores legales.

No se podrá recoger bonos de terceras personas salvo lo señalado para los menores de edad o personas convivientes de la misma unidad familiar.

Por motivos de agilidad y seguridad sanitaria se tendrá que pagar con tarjeta de crédito.





El pago del importe de los bonos (15€) se considerará como una solicitud formal, concesión de la subvención y aceptación de las bases.

Se exigirá la firma de un recibo en el que conste la entrega del bono. **El Bono se entregará en forma en una tarjeta bancaria que funcionaria como tal** y con la que se podrá pagar en los diferentes establecimientos asociados a la campaña.

No se admitirán cambios ni devoluciones de bonos.

El usuario ha de ser tan cuidadoso con su extravío o deterioro, como con el dinero normal.

1.2.-Canje de los bonos.

El plazo para canjear los bonos en los comercios es desde el **3 diciembre de 2020 hasta el 31 de enero 2021.**

Fuera de este plazo los bonos perderán su valor.

Estos bonos son canjeables en los establecimientos participantes (Entidades Colaboradoras) que muestren el distintivo de la campaña,

Es necesario que los establecimientos participantes cuente con un terminal para el pago con las tarjetas bono.

El establecimiento participante decidirá si acepta o no el bono, bajo su propia responsabilidad.

2.- Tramitación para establecimientos participantes (Entidades Colaboradoras).

2.1.-Adhesión a la campaña.

Del día **18 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2020.**

Debe presentarse la documentación en las oficinas del Ayuntamiento, conforme al ANEXO. Documento aceptación condiciones campaña "BONOS CONSUMO MEDINA DE POMAR".

En un plazo inferior a 3 días, el Ayuntamiento comunicará la aceptación de la adhesión, mediante el documento oportuno y la entrega de los elementos publicitarios y distintivos necesarios.

La entidad colaboradora se compromete a:

Exhibir en un lugar visible el distintivo de la campaña.

Informar a sus clientes sobre las normas de la campaña.

Seguir las instrucciones del Ayuntamiento.

Facilitar al Ayuntamiento la información necesaria para el desarrollo de estas bases.

Poseer una terminal para el pago con tarjeta bancaria ya que los bonos entregados funcionan como una tarjeta de crédito y sin dicha terminal no se podrá pagar con los bonos.

En Medina a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Isaac Angulo Gutiérrez





**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron con fecha 17 de noviembre de 2020.

La Secretaría
Fdo. Leticia Varona Alonso

ANEXO. Documento aceptación condiciones campaña “BONOS CONSUMO MEDINA DE POMAR”.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor nº 1, Medina de Pomar. 09500 Burgos. Tfno. 947 190 707. Fax: 947 191 554



Cód. Validación: 9ZC6PRS9ZQFJRCTDRRA69DZTA | Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Datos Empresa:	Datos Representante:
Nombre: NIF: Dirección para notificación: Número FUC (Número del terminal para pago con tarjeta de crédito) :	Nombre: Apellidos: DNI: Cargo: Documento que acredita representación:

El abajo firmante, en condición de representante de, cuyos datos constan en el encabezamiento acepta su participación como entidad colaboradora de la campaña "BONOS CONSUMO MEDINA DE POMAR" y declara conocer y aceptar las bases de dicha campaña.

En Medina de Pomar, a ... de de 2020,

Firmado:.....





Declaración Responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en las ley de Subvenciones.

Datos Empresa:	Datos Representante:
Nombre: NIF: Dirección para notificación: Número FUC (Número del terminal para pago con tarjeta de crédito) :	Nombre: Apellidos: DNI: Cargo: Documento que acredita representación:

Declaro :

- a) **No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones** o ayudas públicas **ni por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.**
- b) **No haber solicitado la declaración de concurso voluntario**, no haber sido **declarados insolventes** en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, **no estar sujetos a intervención judicial ni haber sido inhabilitados** conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) **No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.**
- d) **No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015**, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de **incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas**, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) **Hallarse al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** o frente a la **Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) **No tener la residencia fiscal** en un país o territorio **calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.**
- g) **Hallarse al corriente de pago** de obligaciones por **reintegro de subvenciones** en los términos que reglamentariamente se determinen.





h) **No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones** conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

En Medina de Pomar, a ... de de 2020,

Firmado:.....





ANEXO I. RECIBO.

Yo, mayor de edad, con DNI, he
adquirido del Ayuntamiento de Medina de Pomar, el siguiente bono:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

correspondientes a los siguientes menores de edad e hijos míos o menores a mi
carg o personas convivientes en la misma unidad familiar:

Nombre de los hijos o menores a su cargo.

.....
(id) (nombre) (apelli
dos)

.....
(id) (nombre) (apelli
dos)

.....
(id) (nombre) (apelli
dos)

.....
(id) (nombre) (apelli
dos)

.....
(id) (nombre) (apelli
dos)

En Medina de Pomar ade 2020

Firmado.....

